



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS 2026

NUEVA ORDEN DE BASES	
Publicación de la Orden IGD/1299/2025, de 3 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por el Instituto de las Mujeres, O.A., en el ámbito universitario.	
Memoria económica adaptada	<p>El artículo 13.5 dispone que si el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional es inferior al solicitado se instará a las entidades beneficiarias a presentar, en el plazo de 10 días hábiles, una reformulación de las solicitudes adaptada a la subvención otorgable.</p> <p>La memoria económica adaptada no se solicitará tras la resolución de concesión definitiva, como se venía haciendo en convocatorias previas, sino con la propuesta de resolución provisional.</p>
Publicación y notificaciones	<p>El artículo 15 ordena la publicación de los actos del procedimiento de concesión de estas subvenciones, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación.</p> <p>Como consecuencia, no habrá notificaciones individuales, que serán sustituidas por la publicación.</p>
Incumplimiento y reintegro	<p>El artículo 23 establece los criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas, determinando unos porcentajes de reintegro del importe concedido según el tipo de incumplimiento que se haya producido.</p>
Objeto de la subvención y conceptos subvencionables	<p>El artículo 36 define el objeto de la subvención destinada a investigaciones feministas, y el artículo 37 los gastos elegibles o subvencionables.</p>
ASPECTOS RELEVANTES CONVOCATORIA INVESTIGACIONES 2026	
Áreas de investigación	<p>El apartado primero establece las áreas en las que deberán enmarcarse los proyectos de investigación.</p>
Publicación de las investigaciones por INMUJERES	<p>Para aquellas investigaciones que resulten beneficiarias, el Instituto de las Mujeres, O.A, se reserva el derecho a publicarlas dentro de sus publicaciones. Para ello, una vez finalizada la investigación y en el plazo</p>



	<p>de seis meses se debe comunicar a las personas responsables de las mismas el compromiso de este Organismo de publicarlas. Si las personas responsables de las investigaciones quisiesen publicar los resultados de estas, deberán solicitar autorización a la Dirección del Instituto de las Mujeres, O.A., si en el plazo de dos meses desde su solicitud no hubiese resolución expresa se entenderá que se otorga la oportuna autorización.</p>
Criterios de valoración	<p>Se establecen en el apartado noveno de la resolución. Para obtener la puntuación en cada apartado deberá se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos.</p>
Equipo investigador	<p>Se limita a 8 las personas que componen el equipo investigador.</p>
Permisos relativos a la conciliación	<p>Los periodos de disfrute de excedencias o permisos por embarazo y parto, lactancia, nacimiento de hijo, adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente, por razón de violencia de género, por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave y/o cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, no serán tenidos en cuenta para el cómputo de los 7 años evaluables para la evaluación de la IP como Joven investigador/a.</p>
Cuantía de la subvención y gastos elegibles.	<p>La cuantía de la subvención no podrá superar los 25.000 euros.</p> <p>El apartado undécimo de la convocatoria establece los gastos subvencionables y las cuantías máximas en cada uno de los apartados.</p>
Publicación y notificaciones (Apartado decimoséptimo)	<p>Se determina que los actos integrantes del procedimiento de concesión de esta subvención serán objeto de publicación y que ello surtirá todos los efectos de notificación practicada. De este modo, se dejará de practicar la notificación individualizada tal y como se venía haciendo en los procedimientos de años anteriores.</p>
Justificación	<p>Se establece la obligación de presentar una cuenta justificativa simplificada en aquellos programas y proyectos cuyo importe sea inferior al establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>Las entidades deberán presentar la justificación atendiendo al Manual de Justificación que se publicará en la web del Instituto de las Mujeres.</p>
Criterios de graduación del incumplimiento	<p>Se establece un sistema de porcentajes de reintegro aplicables según el caso de incumplimiento concreto.</p>



	Se incluye mención en el punto 3 a los artículos 22 a 24 de la nueva Orden IGD/1299/2025, relativos al procedimiento de reintegro de la subvención.
Información	La información referida a esta convocatoria se deberá realizar a través del siguiente correo: investigaciones@inmujeres.es .

La entrada en vigor de la Orden IGD/1299/2025, de 3 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por el Instituto de las Mujeres, O.A., supone una actualización del marco normativo vigente hasta el momento y que se había encargado de regular el régimen de subvenciones gestionadas por el Instituto de las Mujeres, O. A.

Su articulado se estructura en IV Capítulos que delimitan de forma expresa las tres principales líneas de subvenciones dirigidas por este Organismo al ámbito universitario. De este modo, la Orden de 2025 se divide en las siguientes partes:

Capítulo I. Disposiciones generales y normas comunes a todas las subvenciones.

Capítulo II. Subvenciones públicas destinadas a la realización de programas de postgrado de estudios feministas y de género.

Capítulo III. Subvenciones públicas destinadas a la realización de programas de actividades universitarias relacionadas con la igualdad.

Capítulo IV. Subvenciones destinadas a proyectos de investigación, relacionados con estudios feministas en el ámbito universitario.

La Convocatoria de Investigaciones Feministas, en régimen de concurrencia competitiva está destinada a la realización de la realización de Investigaciones Feministas originales e inéditas, así como a impulsar la investigación aplicada en la materia, para el año 2026.